REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	2548
Radicado:	760013110012-2019-00267-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ALICIA VIVIANA RAMIREZ
Demandado:	ANDRES FABIAN SANCHEZ
Tema y subtemas:	AUTO AUTORIZA ABOGADOS PARA PRESENTAR PARTICION

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 509 del CGP; SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por la apoderada judicial de las partes, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

- En el acápite de distribución, en hijuela de la señora ALICIA VIVIANA RAMIREZ CHICAIZA, deberá corregir el valor del porcentaje en la partida relativa a los derechos en común y prondiviso del lote de terreno No.106 perteneciente al proyecto urbanístico campestre "El Laguito PH", el 31,48% de $67.500.000,oo no es $21.250.000,oo sino $21.249.000,oo), por lo que deberá corregir dicho valor así como el valor total de la hijuela, pues no es $46.250.000,oo sino $46.249.000,oo

- En el acápite de distribución, en la hijuela de la señora ANDRES FABIAN SANCHEZ CIFUENTES, deberá corregir el valor del porcentaje en la partida relativa a los derechos en común y prondiviso del lote de terreno No.106 perteneciente al proyecto urbanístico campestre "El Laguito PH", pues el 68,52% de $67.500.000,oo no es $46.250.000,oo sino $46.251.000,oo.

- Deberá incluir en la hijuela de cada uno de los adjudicatarios la partida única de pasivos en el porcentaje que les corresponda.

- Teniendo en cuenta lo anterior, modificará el valor total de cada una de las hijuelas.

NOTIFIQUESE,

RADICADO 2019-000267

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ee42432fca71178cef79b78769027547b4d4903a2b41006886680c46f0b04b6
Documento generado en 04/11/2021 01:47:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co